



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación n.º 4/2021 del presupuesto del Ayuntamiento de Villalmanzo para el ejercicio de 2021 mediante transferencia de créditos, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Econ.</i>	<i>Transferencia de crédito. Alta</i>
	1630	13100	4.300,00
	9200	16000	1.500,00
	9330	63300	3.382,00
Total			9.182,00

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Econ.</i>	<i>Transferencia de crédito. Baja</i>
	3380	22609	9.182,00
Total			9.182,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villalmanzo, a 29 de diciembre de 2021.

El alcalde,
José Luis Ortega García